


REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla
Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es
Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39
Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla
N.I.G.: 4109144420230009811.
Procedimiento: Despidos / Ceses en general 704/2023. Negociado: RE
Materia: Despido
De: JULIO ÁGUILA GONZÁLEZ y TGSS
Abogado/a: S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA y EVA MARIA GOMEZ-CUNNINGHAM AREVALO
Contra: J BENABAL E HIJOS SERVICIOS INTEGRALES SL y LIMPIEZAS OROMANA SL
Abogado/a: VERONICA RUIZ DAVILA
EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 704/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a LIMPIEZAS OROMANA SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.341/2023, dictado/a en dicho proceso el 15/11/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LIMPIEZAS OROMANA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRMVL7T3LZR7WNCLHHTB9UHKH2	Fecha	09/01/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

